

SESIONES ORDINARIAS

DE LA

CAMARA DE SENADORES

CONGRESO NACIONAL

Sesión de las Cámaras reunidas en 1.º de junio de 1888

En la ciudad de Santiago de Chile, a primero de junio de mil ochocientos ochenta i ocho, reunidas las dos Cámaras que forman el Congreso Nacional, cada una con el siguiente número de miembros, a saber:

De la Cámara de Senadores, su Presidente, el señor don Domingo Santa María, i los señores:

Altamirano, Eulojio	Novoa, Jovino
Balmaceda, Vicente	Reyes, Vicente
Besa, José	Rodríguez, Juan E.
Casanova, Rafael	Rodríguez Rozas, J.
Castillo, Miguel	Rodríguez Velasco, L.
Cuadra, Pedro Lucio	Saavedra, Cornelio
Cuevas, Eduardo	Sánchez Fontecilla, Mariano
Edwards, Agustín	Sánchez, Evaristo
Encina, José Manuel	Santa María, Domingo
Gandarillas, Pedro N.	Valderrama, Adolfo,
García de la Huerta, M.	Vergara Albano, A.
Izquierdo, Vicente	Vergara, José Ignacio
Marcoleta, Pedro N.	Vicuña, Claudio
Matte, Augusto	Zañartu, Javier Luis
Montt Albano, Rafael	

De la Cámara de Diputados, su Presidente, el señor don Ramón Barros Luco, i los señores:

Aguirre, José Joaquín	Lazo, Miguel
Aguirre Vargas, Vicente	Lecaros, Julio
Alcalde, Juan Ignacio	Letelier, Emeterio
Allendes, Eulojio	Letelier, Patricio
Arce, José	Lira, Máximo R.
Aguirre, Tristán]	Letelier, Gregorio
Amunátegui R. Miguel L.	Mac-Clure, Eduardo
Balmaceda, José María	Márquez de la P., Fernando
Balmaceda, Rafael	Matte, Eduardo
Bannen, Pedro	Maturana, Alejandro
Bañados E., Julio	Montes Santa María, José I.
Bañados E., Ramón	Montiel Rodríguez, Agustín
Barrios, Alejo	Montt, Pedro
Barros, Lauro	Mandiola, Telésforo
Barros Luco, Ramón	Montt, Benjamín
Besa, Carlos	Murillo, Ruperto

Baeza Espiñeira, Agustín	Novoa, Manuel
Barros Barros, Daniel	Ocampo, Rodolfo
Barros, Guillermo	Ossa, Blas
Bernales, Daniel	Peñafiel, Juan de Dios
Brieba, Antonio	Pérez Eastman, Santiago
Bunster, Onofre	Pérez Montt, Ismael
Carvalho Elizalde, Francisco	Prado, Uldaricio
Cienfuegos, Máximo	Puga Borne, Federico
Concha, Francisco J.	Paredes, Bernardo 2.º
Cortínez, Eduardo	Préndez, Pedro N.
Cotapos, Acario	Rogers, Carlos
Cabrera, Fernando	Roldán, Alcibiades
Campo (del) Máximo,	Rio (del), Agustín
Campo (del), Valentín	Romero Herrera, A.
Carvalho Elizalde, Ventura	Rodríguez, Anjel Custodio
Castillo V., Eduardo	Saavedra Rivera, Cornelio
Cazotte, Enrique	Sanfuentes, Enrique
Concha, Lucio	Sanfuentes, Juan Luis
Cristi, Manuel A.	Sanhuesa Lizardi, Rafael
Dávila L., Juan Domingo	Santa María, Ignacio
Dávila L., Vicente	Silva V., José Antonio
Díaz G., José María	Solar (del), Félix
Eastman, Tomás	Sotomayor, Justiniano
Edwards, Alberto	Salamanca, David
Edwards, Antonio	Sanfuentes, Vicente 2.º
Edwards, Arturo M.	Silva Cruz, Raimundo
Errázuriz E., Luis	Somarriva, Marcelo
Espejo, Juan N.	Tagle Arrate, José Miguel
Espinosa, Ricardo F.	Trumbull, Ricardo
Encina, Pacífico	Ugalde, Nicanor
Fernández Albano, Elías	Urrutia, Gregorio
Fernández, Pedro Javier	Ugalde, José Miguel
Frías Collao, Baldomero	Valdés Carrera, J. Miguel
Gandarillas, José Antonio	Valdés Cuevas, Florencio
González, Juan Antonio	Valeznuela, Manuel F.
Gorostiaga, Alejandro	Varela, Wenceslao
Grez, Vicente	Velásquez, José
García Collao, M.	Vial, Ricardo
Güemes Valdivieso, M.	Vidal, Gabriel
Infante, José Manuel	Videla, Benjamín
Irarrázaval Vera, M.	Venegas, Fortunato
Irarrázaval, Ramón Luis	Verdugo, José A.
Jiménez, Pacífico	Vergara, Benjamín
König Abraham	Villamil Blanco, Juan
Körner, Víctor	Zañartu, Ignacio
Larraín Plaza, Ramón	Zegers, Julio
Lastarria, Demetrio	Zegers, Julio 2.º

Habiendo concurrido S. E. el Presidente de la Re-

pública, acompañado de los Ministros del Despacho, al salón en donde se encontraban reunidos el Cuerpo Diplomático i las Corporaciones Nacionales, fué recibido en la forma acostumbrada.

Después de haberse dado lectura al artículo 52 de la Constitución del Estado, S. E. leyó el discurso que dirige al Congreso en la apertura de sus sesiones ordinarias, i terminado este acto, el señor Presidente del Senado declaró abiertas las sesiones ordinarias del Congreso, retirándose en seguida S. E. el Presidente de la República acompañado de las comisiones que lo habían recibido.

Hé aquí el discurso:

“Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La República continúa en paz con todas las naciones, i mantiene en su réjimen interno la constante observancia de la Constitución i de las leyes.

I

Sometidas a arbitraje las reclamaciones deducidas por los neutrales, con motivo de la guerra con Perú i Bolivia, los Tribunales Arbitrales funcionaron regularmente primero, i aunque sufrieron después interrupciones transitorias, han terminado sus tareas en forma legal i amistosa.

Las reclamaciones pendientes de la decisión arbitral en 18 de setiembre de 1886, fueron falladas, canceladas o transijidas, en esta forma: las alemanas, austro-húngaras i suizas, que alcanzaban a 566,352 pesos, con 20,000 pesos; las inglesas, que llegaban a 12.885,185 pesos, con 100,000 pesos; las francesas, que sumaban 4.886,062 pesos, con 300,000 pesos; i las italianas, que importaban 7.088,128 pesos, con 297,000 pesos. De esta manera, los 25.415,727 pesos plata reclamados, se cancelaron con 717,000 pesos de la misma moneda.

Se ha consagrado, en consecuencia, el principio de arbitraje, que corresponde por su espíritu al desenlace honroso de las discordias internacionales, a la igual condición de los Estados en el ejercicio del derecho de jentes, i a la satisfacción lejitima de las reclamaciones fundadas en justicia.

Diversos acreedores de la nación peruana han solicitado la protección diplomática de sus respectivos gobiernos para obtener de Chile el pago de sumas a que no está obligado por el Tratado de Paz con el Perú. El representante de Su Majestad Británica en Chile insinuó una solicitud a este respecto, que decidió al Gobierno a dar final respuesta sobre la materia, en nota de vosotros conocida i publicada en febrero último.

Es tan clara i definida nuestra irresponsabilidad por deudas del Perú, que fueron especialmente escludas en el Tratado de Paz de 1884, que no podrían ser fundadamente contradichas las declaraciones que dieron base a las resoluciones de nuestra cancillería.

En breve se ajustarán las bases en conformidad a las cuales se dará cumplimiento al Tratado de límites con la República Argentina. Conviene la inmediata ejecución del Tratado, no solo porque así se da cumplimiento a un pacto internacional i solemne, sino también porque se pondrá fin a las conjeturas i a los

anhelos impacientes del patriotismo en el uno i el otro lado de los Andes.

El desarrollo del comercio exterior i la importancia creciente de la industria, aconsejan la adopción de disposiciones consulares completas, que organicen el cuerpo consular con las jurisdicciones respectivas, con las obligaciones i derechos que aseguren el ejercicio de su autoridad, i su aplicación a los fines prácticos de este interesante ramo del servicio de la nación.

Invitados por el Gobierno del Perú a formar parte del Congreso Sanitario que se reunió en Lima, hubimos de concurrir a él por el objeto humanitario para que era convocado, i para dar al Perú público testimonio de la estima i consideración que merece al Gobierno chileno.

Oportunamente nos asociamos al jubileo celebrado últimamente en honor de Su Santidad, enviando a Roma una Legación que le espesara los sentimientos de cordial amistad del Gobierno de Chile i los votos de mis conciudadanos por la conservación de su augusta persona.

Espero que las relaciones exteriores se conservarán en el mas perfecto estado de paz, i que habremos de encontrar incesantemente en los gobiernos amigos el respeto al derecho i el cumplimiento de los Tratados que constituyen el fundamento de nuestra política internacional.

II

La prosperidad de nuestro estado económico se consolida i las rentas aumentan en proporciones verdaderamente satisfactorias.

Las entradas ordinarias en 1887 alcanzaron a 45.888,954 pesos 7 centavos, i los gastos presupuestos i los extraordinarios autorizados por leyes especiales en el mismo año, llegaron a 37.113,408 pesos 8 centavos, resultando un sobrante de 8.775,545 pesos 99 centavos.

A mas de las cuantiosas sumas que el presupuesto en ejercicio destina a diversas e importantes obras públicas, habrá necesidad de invertir cantidades considerables en los ferrocarriles de Angol a Traiguén i de Renaico a Fuerte Victoria, i en otras construcciones que interesan al mejor servicio marítimo de nuestros puertos. No obstante la aplicación de una gran parte de las rentas ordinarias a estos gastos extraordinarios, el año económico terminará sin déficit.

Las rentas calculadas para 1889 ascienden a 46.000,000 de pesos, i el presupuesto de gastos a 53.000,000 de pesos. Figuran en dicho presupuesto 7.000,000 destinados a la construcción de las nuevas líneas férreas autorizadas por lei de 20 de enero del presente año. Deducida esta suma del presupuesto total de gastos, se reduce éste a la cantidad calculada como renta ordinaria en 1889.

En el presupuesto de gastos que deben cubrirse con el presupuesto de rentas ordinarias, están consultadas las sumas necesarias para la acumulación metálica i las incineraciones de papel-moneda, las cons-

trucciones de escuelas, liceos, internados, cárceles, edificios de administración, las extraordinarias de los ferrocarriles en servicio, naves de guerra, fortificaciones, cuarteles, malecones, muelles, dique de Talcahuano, i todas aquellas que forman el programa de trabajos en activa realización.

La existencia de fondos en caja en 31 de diciembre de 1887 era de 22.277,710 pesos 6 centavos. No está comprendida en la existencia de caja la suma de 872,593 pesos fuertes i barras de plata conservadas en arcas para garantizar la emisión fiscal, en conformidad a lo dispuesto por lei de 14 de marzo de 1887; ni la cantidad de 2.298,754 pesos plata que el Perú adeuda por capital e intereses.

Deduciendo de la existencia en 31 de diciembre la cantidad de 2.032,839 pesos 59 centavos debida a terceros por depósitos fiscales, i la de 1.666,562 pesos 46 centavos adeudada por saldos a varios acreedores, resulta un saldo fiscal disponible que excede de 18.000,000 de pesos.

El progreso de las rentas i el sobrante de fondos en caja, hacen creer que el empréstito de 3.000,000 de libras esterlinas para cuya contratación fué el Gobierno autorizado, puede reducirse a la suma requerida para el pago de materiales de ferrocarriles que sea necesario comprar en el extranjero. Con un millón i medio de libras esterlinas, obtenidas por empréstito para aquel objeto, con el sobrante disponible i el aumento progresivo de las rentas, pueden mui probablemente ejecutarse todas las obras proyectadas, i aun la formación del puerto de Llico con su línea de ferrocarril a Curicó.

El comercio de importación i esportación, que en 1886 fué de 95.410,296 pesos, llegó en 1887 a 108.180,820 pesos, resultando una diferencia de 12.770,524 pesos a favor de 1887. En dicho año la esportación ha sido de 59.549,958 pesos, i la importación de 48.630,862 pesos, excediendo así la esportación en 10.919,096 pesos.

En la cifra total de esportación aparecen 49.449,015 pesos correspondientes a la minería, o sean las cinco sextas partes de la esportación total de la República. El salitre i el yodo concurren a la esportación con la cantidad de 29.462,930 pesos, i el cobre, plata, oro i demás sustancias minerales, con los 20.000,000 restantes. Este hecho prueba toda la importancia de la industria minera i el deber en que nos encontramos de prestarle protección en todas las manifestaciones de su creciente actividad.

La deuda interna de Chile en 1.º de enero del presente año ascendía a 6.543,900 pesos de bonos en circulación, a 16.903,255 pesos 60 centavos de censos irredimibles, a 24.887,916 pesos de papel-monedá, o sea la suma total de 48.335,071 pesos 60 centavos. La deuda esterna en la misma fecha era de 40.100,000 pesos.

Es conveniente la pronta enajenación de las salitreras pertenecientes al Estado i para el pago de las cuales se contrató en el año último un empréstito que produjera 1.113,781 libras esterlinas. El producto

íntegro de la venta, cualquiera que sea la forma en que ésta se acuerde definitivamente, deberá aplicarse al retiro de bonos de la deuda exterior contraída para el pago de las mismas salitreras.

Juzgo que desde el 1.º de enero próximo debe quedar suprimido el impuesto de alcabala. Aunque sería prudente reemplazarlo por el de tabacos, la reacción para el cobro de un impuesto abolido envuelve un problema que requiere detenida meditación i estudio. El estanco en su forma conocida ofrece serios inconvenientes administrativos, i el mas elevado derecho de aduana despertaría en los especuladores i en el servicio aduanero perturbaciones mui dignas de ser contempladas. No siendo ya imprescindible para el equilibrio financiero la transformación del impuesto de alcabala en otro sobre los tabacos, estimo que ha llegado el momento de abolir incondicionalmente la contribución de alcabala.

Nuestras relaciones comerciales con la República Arjentina tienen por base la importación en Chile de valores que suman millones de pesos, i la casi ninguna importación de productos chilenos en aquel territorio. Los ganados arjentinios no pagan derecho de internación, i nuestros productos agrícolas los pagan, i crecidos, en la Arjentina. De aquí procede un estado comercial desnivelado, que reclama la mas seria meditación del lejislador i del hombre de estado.

Hace mas de veinte años que en el presupuesto de rentas viene figurando la partida correspondiente a la redención de censos en arcas del Estado. Es útil la prescripción permanente que autoriza la desamortización de la propiedad; mas el producido de la redención no ha de estimarse como renta ordinaria, sino como empréstito que impone gravámenes, aunque su plazo sea indefinido. No hai conveniencia en aumentar anualmente la deuda del Estado, i juzgo por lo mismo preferible que en lo sucesivo se aplique la entrada por censos a la amortización de la deuda interior.

La organización i administración de las aduanas han merecido especial atención del Gobierno. He procurado que este servicio se haga con la mayor severidad i honradez; habiéndose obtenido ya resultados apreciables, que aumentarán con la aplicación uniforme de medidas dirigidas a corregir las irregularidades existentes.

No es la menor de ellas la transformación de localidades subalternas en puertos mayores, por donde se hace el comercio de importación sin las condiciones propias de una administración eficaz. Hai puertos cuyo movimiento no compensa ni justifica los gastos i responsabilidades administrativas; i hai algunos, como Carrizal Bajo, que produjo en 1887 solo 1,334 pesos, como Puerto Montt i Ancud, que han producido 2,669 pesos el primero i 671 pesos el segundo. Esta concepción errónea de las ventajas que en pueblos de escaso comercio produce la creación de puertos mayores, desvía el criterio, i lo que es mas grave, el buen servicio i la percepción regular del impuesto aduanero.

Declarando únicos puertos mayores a aquellos cuyo comercio justifique su respectiva creación, se concen-

traría prudentemente la administración aduanera, i se la dotaría con empleados mas idóneos i mejor rentados, i se limitaría la vasta esfera en que hoi puede torcerse el buen servicio o abrirse camino al abuso de los especuladores.

La creciente actividad comercial de nuestros puertos, hace indispensable las construcciones siguientes: en Pisagua, uno o dos muelles de fierro, con capacidad completa para su activo movimiento; en Iquique, una dársena o muelles que sirvan ampliamente a todas las necesidades del comercio; en Coquimbo, un muelle i un muelle de fierro; en Valparaíso, la terminación i complemento de las obras anexas al muelle fiscal i la ejecución de un muelle de esportación; en Talcahuano, un muelle que dé a la estación del ferrocarril i a la ciudad la estensión útil de que hoi carece, i si éste no sirviera para la descarga de las naves, habría de emprenderse la construcción de un muelle de fierro vasto i acabado; i finalmente, en Valdivia, debe auxiliarse con dragas la navegación del río i construirse malecones suficientes para la carga o descarga directa de las naves.

Fuera de Valparaíso, no hai en los puertos de importación almacenes adecuados o suficientes, i, ya para completar i regularizar el servicio, o ya para dar eficacia a la vijilancia administrativa, se habrán de iniciar pronto las construcciones indispensables.

En conformidad a las ideas enunciadas, los puertos mayores tendrían una administración apta i bien rentada, i el comercio encontraría garantías para la libre competencia i facilidades de transporte rápido i barato.

La igualdad relativa en los sueldos de los empleados de aduana, habida consideración al trabajo, a las aptitudes o a la renta fiscal que se administra, o a las exigencias de la vida en cada localidad, no existe. Empleados de una misma clase, con unas mismas aptitudes i responsabilidad, tienen sueldos tan diversos, que en algunos casos la diferencia es irritante i perturbadora de la equitativa repartición del trabajo i de las remuneraciones debidas. Es de necesidad primordial una lei jeneral que regularice el servicio i fije reglas mas razonables a la diversa remuneración de estos funcionarios.

Es ya tiempo de preparar la lei que ordene la revisión del avalúo agrícola. Este debe basarse sobre el capital, o sea sobre el valor del suelo i de todo lo que estuviere adherido a él; i a fin de evitar preocupaciones o alarmas infundadas acerca del monto incierto a que podría llegar el impuesto, se fijaría previamente la suma total que debería repartirse sobre la propiedad agrícola de la Republica.

El excesivo aumento del valor de la propiedad en algunos casos, la estagnación de su valor en otros, el aprovechamiento de caminos i nuevas líneas férreas por rejiones considerables, distintas demarcaciones territoriales, la formación de vastos campos de cultivo, la hielación i constitución de la propiedad en Arauco, i muchas otras causas producidas en los últimos años, han hecho que el impuesto agrícola, tal como se distribuye i se cobra actualmente, sea desigual i odioso. Hai, pues, razones de justicia dis-

tributiva, de alivio para propiedades mui gravadas, o de lejítimo gravámen para otras que no lo están debidamente, al ordenarse la revisión del avalúo.

Está pendiente de vuestras deliberaciones la discusión de la nueva Ordenanza de aduanas, que simplificará la tramitación aduanera, que ha de dar a los administradores de aduanas una autoridad mas eficaz que la ejercida hasta hoi, i que debe imponer al contrabando i al abuso una penalidad tan severa e inflexible como lo requieren las frecuentes depredaciones de que ha sido víctima la renta del Estado. Os pido vuestra enérxica i patriótica cooperación en materia tan delicada, pues tengo formada la convicción de que la administración fiscal debe ser mas estricta i vigorosa en lo sucesivo.

Desligado el Gobierno de los contratos celebrados con el Banco Nacional en 1869 i 1873, se ha puesto término a toda relación obligada del Fisco, i se ha acordado proceder respecto de las instituciones bancarias en términos que favorezcan los intereses de la comunidad i aseguren la tasa moderada del interés.

En 7 de agosto del presente año termina el contrato que privilejia la emisión de algunos bancos para circular sus billetes en areas fiscales. Restablecido, por fin, el imperio de la lei común, debe, sin embargo, facilitarse la libre circulación de los billetes de banco, porque la influencia simultánea de las emisiones fiscal i bancaria ha sido igualmente benéfica para nuestra prosperidad económica. Creo que los billetes de banco deben circular libremente en las oficinas del Estado, siempre que se haya constituido el total de la garantía a que se refiere el artículo 7.º de la lei de 14 de marzo de 1887 i que se otorgue preferencia al Fisco sobre el diez por ciento de lo espresada garantía.

Este es el medio de asegurar la igualdad económica de las instituciones de crédito, de no innovar las reglas fijadas al desarrollo de las operaciones de banco, i de mantener en beneficio común ventajas que a todos aprovechan igualmente.

Réstame aun recomendaros en el ramo de hacienda, el proyecto de lei que funda la Caja de Ahorros en beneficio de los empleados de la nación, i que en el año último sometí a vuestra solicitud i estudio.

III

Se ha iniciado la ejecución del programa trazado al fomento i desarrollo de la instrucción pública.

Aprobado por el Senado el proyecto de reforma sobre instrucción primaria que tuve el honor de presentar al Congreso en 1887, confío en que la Cámara de Diputados le prestará benévola acogida. El permitirá realizar serias innovaciones en la enseñanza, i fijará mas anchas i útiles bases para el desenvolvimiento intelectual de la juventud.

El número total de escuelas fiscales en 1886 era de 862, con 78,800 alumnos inscritos, i con asistencia media de 47,780; i en 1887 el número de escuelas llegó a 950, con 81,362 alumnos inscritos, i una asistencia media de 55,813. Se ha aumentado así en 88 el número de escuelas, en 2,552 el número de

alumnos inscritos, i en 8,033 la asistencia media. Puede, entre tanto, afirmarse que no ha disminuído el progreso de las escuelas privadas.

Se construyen actualmente 42 edificios para escuelas, todos de cal i piedra i cal i ladrillo, con departamentos especiales para el director i en conformidad a los modelos mas acabados, i con una capacidad total para 17,000 niños. Se continuará la construcción de otros, de manera que en el año próximo su número llegue a 100 i con capacidad para 40,000 alumnos. En 1890 se construirían otros 50 mas, i de este modo en 1891 habría 150 grandes escuelas, con una capacidad total para 60,000 niños. Unido este número de escuelas urbanas al de las que existían en condiciones aceptables ántes de iniciarse dichas construcciones, resultaría un número de edificios para escuelas con capacidad total para 75,000 niños; i ese sería el momento de dictar la lei que ordene la enseñanza obligatoria en todas las ciudades de la República.

Será menester un esfuerzo persistente i vigoroso para realizar estos propósitos en la actual administración, i reservar a la futura la construcción de escuelas rurales que derramen en los campos la enseñanza moral e intelectual suficiente para levantar el nivel i las aptitudes de la clase obrera.

Se construyen también dos grandes escuelas normales de preceptores: una para mujeres en Chillán i otra para hombres en Concepción. I luego se iniciará la construcción de otra grande escuela normal para preceptores en Santiago.

En el Instituto Nacional i los 22 liceos establecidos, se han matriculado 5,388 alumnos. Es una cifra exígua, que puede ser considerablemente aumentada, si se reorganizan sobre mejores condiciones los liceos provinciales i se hace práctico el pensionado que se autorizó últimamente.

Mui pronto se fundará el Instituto Pedagójico en el cual puedan formarse profesores para la enseñanza secundaria, pues en poco tiempo mas deben llegar del extranjero los profesores pedidos para esta importante institución.

Espero de vuestra discreción i patriotismo que al discutirse la reforma de la lei de instrucción media i superior, se asegure la existencia de ésta sobre bases mas eficaces para la sólida instrucción, i que se concedan a los funcionarios que tienen la responsabilidad directiva, las atribuciones necesarias para mejorar la enseñanza i remover los obstáculos que embarazan su rápida i conveniente reorganización.

La vasta construcción del internado de Santiago avanza notablemente, como la de liceos importantes de provincia. Se iniciará luego la ejecución de otros, i principalmente la del liceo de niñas de Valparaíso.

La Escuela de Medicina, ya sea por su extensión, distribución i solidez, ya por su hospital de clínica anexo, es un edificio de primer orden i completo, que se terminará en el curso del presente año.

La reforma judicial que tuve el honor de proponer en 1.º de junio del año anterior, se ha realizado parcialmente, autorizándose el nombramiento de jue-

ces letrados para todos los departamentos, creándose un Fiscal mas para la Corte Suprema, i promotores fiscales en lo criminal para Santiago i Valparaíso. Pero aun es necesario suprimir la Corte de Tacna i crear las cortes de Valparaíso i de Talca, i trazar nuevos límites al ejercicio de la autoridad judicial, a fin de no lastimar la equidad en la distribución del trabajo o los intereses sometidos a las decisiones de la justicia.

La demarcación jurisdiccional de las Cortes es en extremo defectuosa, i bajo todos aspectos insostenible.

Mientras no se creen las cortes de Valparaíso i Talca i no se haga una prudente distribución territorial i de trabajo entre todas las Cortes de Apelaciones, algunas de éstas trabajarán sin reposo i sin satisfacer jamás las lejitimas exigencias de los que solicitan la pronta i espedita tramitación judicial; al paso que otras permanecerán en holganza verdadera, i dejando vacío el tiempo que debieran llenar útilmente si se aceptara la organización que os ha sido propuesta u otra análoga i que mejor sirva los intereses de la comunidad.

No es menos importante la reforma propuesta en el año anterior para la formación de las listas de abogados que puedan ser elejidos ministros de Corte, fiscales i jueces. Es un proyecto digno de vuestra especial consideración.

La nueva Lei de Municipalidades reserva a éstas la facultad de vijilar las cárceles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 128 de la Constitución; mas su sostenimiento se hará con fondos fiscales i por cuenta directa del Ejecutivo. Con este objeto se estudia un reglamento jeneral que prescriba reglas uniformes para el réjimen de las cárceles en toda la República.

Se construyen actualmente 20 cárceles, en otros tantos departamentos, de material sólido, o sea de cal i piedra i cal i ladrillo, con una capacidad total para 2,334 reos, siendo dos de ellas de sistema misto i las restantes de forma celular, con las condiciones de seguridad e higiene propias para mantener la moralidad de los detenidos.

Si durante cuatro años mas se persevera en el plan adoptado por el Gobierno para la construcción de cárceles, se llegará a tener establecimientos penales en todos los departamentos de la República, en forma tan acabada como solo los tienen las naciones mas adelantadas en este ramo de servicio verdaderamente jeneral. Concluidas estas construcciones en tan corto número de años, habría en lo futuro un grande ahorro de gastos extraordinarios, se reduciría considerablemente el personal de guardianes, se pondría término a las frecuentes evasiones de presos, i se evitaría la corrupción que hoi se alimenta en las cárceles por la aglomeración de reos de crímenes diversos i por la falta de departamentos para su conveniente distribución.

Se ha nombrado a uno de nuestros mas distinguidos juriconsultos para la redacción del Código de Enjuiciamiento Criminal, que espero poder presenta-

ros en momento oportuno para su discusión i aprobación.

Se ha nombrado también una comisión de tres jurisconsultos, a la cual se ha encargado la revisión i redacción definitiva del Código de Enjuiciamiento Civil, que tan urjentemente reclaman necesidades judiciales conocidas i bien calificadas. Siendo ésta una tarea relativamente hacendera, pues existía la base de un trabajo bien meditado i suficientemente discutido, creo que en algún tiempo más será posible traer a vuestras discusiones este importante proyecto.

Aprobada la reforma del Código de Minería en la Honorable Cámara de Diputados, espera en la otra su pronta discusión i aprobación. Las bases recomendadas por la experiencia de otros Estados, i por el jeneral anhelo de los industriales mas activos i versados en este jénero de explotación, han tenido acogida favorable. De ellas depende la constitución efectiva de la propiedad minera, i el ensanchamiento de una de las fuentes mas fecundas de la riqueza nacional.

IV

El ramo de guerra i marina ha sido atendido con solicitud.

Se ha iniciado una grande i espaciosa Escuela Militar, i en el curso del presente año quedará concluída la Escuela Naval, iniciada en época anterior

En marzo último se contrató en Europa la reparación del *Cochrane*, debiendo dotársele con mejor artillería i maquinaria de mayor poder. En el presente año quedarán terminadas todas las reparaciones de esta nave, i regresará inmediatamente a Chile.

El día 20 de mayo último se abrieron en Europa las propuestas para la construcción de un gran blindado. Nuestros marinos informarán acerca de ellas en el presente mes, i se procederá a su pronta construcción.

Al iniciarse las fortificaciones de costa, se ha observado que la colocación de la poderosa artillería moderna en pozos especiales, es una forma de fortificaciones muy superior a las conocidas anteriormente. Con pocos cañones i un número relativamente reducido de artilleros, pueden establecerse fortificaciones de gran poder i eficacia.

Por esta causa se procura colocar los cañones útiles i de grande alcance que existen en los fuertes o arsenales en el correspondiente montaje de pozos especiales; i a la vez se tiene el propósito de adquirir baterías completas de este nuevo sistema, que permitan fortificar gradualmente los puertos que correspondan al plan de defensa futura de la costa del territorio.

Se ha contratado la construcción del dique de Talcahuano, por la suma de 440,000 libras esterlinas. Aunque la lei respectiva autorizaba la ejecución de un contrato con garantía del Estado, se ha preferido pagar la obra directamente, pues las rentas ordinarias son suficientes para cubrir las obligaciones emanadas de dicho contrato. Esta es una obra de la mayor im-

portancia para la marina nacional, i especialmente para la de guerra, la cual tendrá en lo sucesivo los medios fáciles i apropiados para sus reparaciones ordinarias.

La guardia nacional será parcialmente reorganizada, mientras se dicta la lei que organiza este servicio, llamado a distribuir igualmente las cargas del Estado i a consolidar la futura seguridad de la nación.

Tan dilatada como es la costa de Chile, no tiene, sin embargo, un puerto propiamente militar. La bahía de Talcahuano, vasta i segura para las naves mercantes, no lo es en grado igual para las de guerra. Por este motivo se han ordenado estudios para la formación del puerto de Llico, los cuales, aunque incompletos todavía, comprueban la practicabilidad del proyecto. Formado el puerto de Llico, se podría unir con la ciudad de Curicó por una línea férrea, de fácil realización, i se haría también un puerto comercial de la mayor importancia.

Los estudios continuarán hasta terminarse, i si de ellos resultare que el presupuesto de gastos no fuese excesivo, solicitaría de vosotros la autorización para ejecutar una obra que robustecería i completaría nuestro servicio i nuestro poder marítimo en el Pacífico.

Espero poder presentaros el año próximo los proyectos de Código Militar i Código de Marina, que habrán de simplificar el conocimiento i aplicación de las leyes que rijen la organización del ejército i las fuerzas de mar.

En el año último la Honorable Cámara de Senadores aprobó el proyecto de lei que regla los ascensos militares. Correspondería a la Honorable Cámara de Diputados poner fin a la discusión i aprobación de dicho proyecto, llamado a dar la norma de conducta a que los jefes militares i el Gobierno deben ajustar sus procedimientos.

Por fin, el alza de los salarios ha decidido al Gobierno a solicitar de vosotros la autorización para dar al ejército, i por cuenta del Estado, el rancho que hoy se deduce de su sueldo mensual.

V

La organización del Ministerio de Industria i Obras Públicas i de la Dirección de Obras Públicas ha venido a llenar una alta necesidad administrativa, i a facilitar la ejecución metódica i ordenada de trabajos que antes se ejecutaban sin concierto i sin plan por los diversos Ministerios.

Se ha creído necesaria la pronta construcción de los puentes definitivos del ferrocarril del sur i se complementan los trabajos de estaciones, cierros i las dotaciones de equipo exigidas por el progreso del tráfico.

En poco tiempo mas quedará concluída la línea férrea de Angol a Traiguén, i en el año entrante la de Reaico a Fuerte Victoria. Esta última requiere mayor trabajo por la especial construcción del puente del Malleco, cuya estensión i altura le dan una importancia escepcional como obra práctica i científica a la vez.

Se han pedido propuestas públicas con circulación en el extranjero, para construir las once líneas férreas autorizadas por lei de 20 de enero del presente año. Miéntase llega el día en que deban presentarse las propuestas, once distintas comisiones de ingenieros han estado fijando en el terreno los estacamentos definitivos i preparando los antecedentes que permitan la inmediata iniciación de las obras, si hubiese proponentes i las propuestas fueren aceptadas.

En previsión de que no hubiere propuestas aceptables o de que no las hubiere para todas las líneas proyectadas, se ha resuelto pedir oportunamente propuestas parciales, debiendo el Estado obtener en licitación i directamente todos los materiales que hayan de importarse del extranjero. De este modo las obras se emprenderán en poco tiempo mas i con toda la actividad que su importancia aconseja.

Se ha venido ensanchando gradualmente la enseñanza agrícola, de modo que ya existen escuelas de agricultura en Santiago, Elqui, Colchagua, Talca, Chillán i Concepción, procurándose en ellas la enseñanza práctica de aplicación. Se ha mandado fundar otra escuela en Salamanca, i se han dictado los reglamentos que deben rejir las escuelas en jeneral, i especialmente las de Elqui, Talca, Concepción i Chillán.

Se ha abierto recientemente en Santiago una Escuela de Artes i Oficios para mujeres, cuyos trabajos iniciales aseguran su éxito futuro. En el año próximo se trasladará la Escuela de Artes i Oficios para hombres, al nuevo, estenso i sólido edificio que se construye con este objeto. Tiene él grandes maestranzas i departamentos de servicio correspondientes a una escuela de primer orden en su jénero, i con capacidad para 300 alumnos.

La colonización e inmigración continúa siendo uno de los mas graves problemas de nuestra actualidad industrial i económica. Las colonias extranjeras en el territorio de Arauco tienen por objeto dar la norma de un progreso mas aventajado que el nuestro al resto de la población nacional que se derrama en aquella rejión; i también producir la inmigración espontánea por las relaciones personales de los colonos i el éxito alcanzado en sus labores.

Aunque los frutos obtenidos sean relativamente satisfactorios, la creciente actividad i riqueza pública i particular reclaman una corriente de inmigración industrial variada i mas vigorosa. No deben omitirse sacrificios para afirmar i ensanchar el cauce de la corriente inmigratoria, pues ellos tienen por objeto atender necesidades de importancia capital.

En la formación de colonias extranjeras en Arauco puede darse cierta cabida a la colonización nacional, i realizarse la venta de tierras en lotes mas pequeños i al alcance de fortunas modestas. Sería ésta la manera de dar vida industrial mas robusta a la vasta i fértil porción de la Araucanía.

Conviene que la lei dictada para prohibir la venta de tierras de Arauco, se aplique también en las provincias mas australes, pues sería la manera de resguardar las vastas propiedades que el Fisco posee en dichas provincias.

VI

Viene imponiéndose a la consideración del Gobierno la solución de una cuestión de la mas grave trascendencia i que afecta la vida misma de nuestros ciudadanos, i esta es la hijiene pública. No sería posible aplazarla sin que nos hiciéramos responsables de imprevisión o incuria.

Hai tres medios que influirán directamente en el saneamiento de nuestras poblaciones urbanas. El primero consiste en la dotación de agua potable de todas las ciudades que no la tienen; el segundo sería la construcción de desagües, que sirvan convenientemente a las necesidades de las poblaciones, pero construídos en conformidad a las mas severas reglas de la hijiene; tercero, la reglamentación de las condiciones hijiénicas, i que deben cumplirse en las construcciones urbanas i muy principalmente en las destinadas a habitaciones de obreros, i la prohibición de la venta de alcoholes no rectificadas i la imposición de penas a la embriaguez.

En breve solicitaré vuestro concurso para que autoriceis la inversión de 1.000.000 de pesos que se aplicará a la provisión de agua potable de las ciudades que carecieren de ella. Lo solicitaré igualmente para dictar la lei que autorice la construcción de desagües, dándose para la construcción una garantía que sería cubierta por el vecindario i en parte por el Estado. I, finalmente, os pediré que se acuerden las bases legales para impedir la venta de alcoholes no rectificadas, corregir la embriaguez por la penalidad aplicada a los que se embriagan i a los dueños de establecimientos en donde se produce la embriaguez; i, por último, las que prescriban las reglas de hijiene que hayan de observarse en las construcciones urbanas.

Si lograis llevar a término esta interesante labor, habreis hecho el mayor bien con que en estos momentos es posible favorecer la vida de los chilenos.

Las municipalidades elejidas en abril se han constituido en conformidad a la lei de 12 de setiembre de 1887. Tengo el fundado convencimiento de que la reforma producirá consecuencias dignas de la convicción con que fué realizada. Hai un punto, no obstante, sobre el cual la esperiencia justificará las esperanzas o las resistencias de los que sostenían o impugnaban las atribuciones conferidas al alcalde. Es esta una innovación que solo podrá ser justificada o desautorizada por los hechos. De desear es que los alcaldes comprueben la bondad de la reforma con el ejercicio regular de las atribuciones que les están confiadas.

Pero la reforma de la lei de municipalidades es incompleta. No se les ha concedido los medios de procurarse los recursos necesarios para llenar sus fines constitucionales i lejítimos, i habreis por lo mismo de considerar que no admite espera la aprobación de la lei que concede a las municipalidades los medios que han menester para el cumplimiento de sus deberes.

Estimo de mi deber presentaros un proyecto de lei que fije los sueldos de los Intendentes i Gobernadores, en armonía con las diversas necesidades locales i la remuneración debida a la competencia de funcionarios que sean garantía de honorabilidad i del regular cumplimiento de las leyes. Siendo puestos precarios, que requieren todavia personas que no estén

avercindadas en la localidad, i que por lo mismo sean ajenas a las pasiones o intereses que dividen las pequeñas agrupaciones sociales, no hai posibilidad material de que las rentas actuales sean suficientes para los gastos de instalación i la vida, aunque sea modesta, de dichos funcionarios.

Concluidas también las comisiones que varios Intendentes desempeñaban como inspectores de sociedades anónimas, no habría posibilidad de mantener el orden de cosas actual si no es con menoscabo del decoro de dichos funcionarios i del buen servicio público.

Existen todavía en el ramo del Interior leyes importantes, cuyo despacho es tan justificado como urgente. En este caso se encuentra la reorganización de la Oficina de Estadística, la creación de la provincia de Antofagasta, la organización de los correos i telégrafos bajo una sola dirección, i la que organiza por lei el servicio de vacuna.

Por último, cumplo a vuestra previsión i patriotismo ratificar el proyecto de reforma constitucional sometido a vuestras discusiones en el año último, i que fijó un nuevo *quorum* para la formación del Congreso i para el escrutinio de la elección presidencial; i que suprimió el artículo 1.º de la Constitución i los que prescriben la calificación del ciudadano elector, con obligación de mantener por un tiempo dilatado la calificación en su poder para ejercer el derecho de sufragio. Es una reforma aceptada i que todos anhela mos ver convertida en lei del Estado.

Ratificada la reforma, habría llegado el momento de modificar la lei de elecciones, procurando que éstas tengan lugar en un tiempo relativamente breve, con amplias garantías para los electores, i sobre bases de perfecta libertad.

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Elejidos representantes del pueblo por el voto de vuestros conciudadanos, podreis iniciar vuestras tareas legislativas con la satisfacción de haber recibido vuestro mandato en elecciones escepcionalmente legales i correctas.

Estimo un alto deber público i de actualidad política mantener la concordia patriótica que a todos nos permita medir la obra de cada año legislativo por las leyes útiles que se dictaren, por el bien realizado, i por el perfeccionamiento incesante de las instituciones i del réjimen parlamentario. No es esta hora de contiendas, porque la quietud pública i la prosperidad económica nos imponen la obligación de hacer, antes que todo, gobierno de reorganización administrativa i de trabajo.

Juzgo que aprovechar las épocas de prosperidad para difundir i ensanchar la enseñanza, fomentar la industria i la riqueza particular, elevar el nivel moral i mejorar por el trabajo perfeccionado el bienestar de la población obrera, i administrar con mayor severidad i energía a medida que crece i se aumenta el tesoro nacional, es acopiar medios de vida para los instantes de crisis, no siempre previstos i a veces involuntarios, que sobrevienen a las naciones, aun a las mas fuertes i mejor rejidas.

Deseo el concurso de todos vosotros para cumplir

el programa de reforma i de trabajos públicos a que venimos consagrados. No obstante la seguridad de nuestra situación exterior i la solidez de nuestro estado económico, querría que el esfuerzo fuese común i tan vigoroso, como si la prosperidad de hoy fuera un bien transitorio, que debiéramos recojer con solicitud i guardar con patriótica cautela.

Tengo fe en vuestro anhelo por la felicidad pública, i confianza en vuestra actividad i discreción política porque sin virtud i sin la moderación i el respeto que los poderes del Estado i los partidos políticos se deben entre sí, no hai posibilidad de conservar el gobierno verdaderamente republicano.

Si cumplimos leal i honradamente con nuestros recíprocos deberes, realizaremos un progreso digno de Chile i de los bienes con que la Providencia no ha cesado de favorecer a la República.—Santiago, 1.º de junio de 1888.—J. M. BALMACEDA.

Se levanto la sesion.

JULIO REYES LAVALLE.

Redactor.

Sesión 1.ª ordinaria en 4 de junio de 1888

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANTA MARÍA

SUMARIO

Se leen i aprueban las actas de la última sesión extraordinaria, de la preparatoria i de la de apertura.—Prestan el juramento de estilo i quedan incorporados a la Sala los señores Baquedano, Irarrázaval, Valdés i Valedor.—Se da lectura al informe de la Comisión de Elecciones.—Se leen igualmente los poderes presentados por el señor Irarrázaval, Senador de Talca.—En discusión el informe se da por aprobado después de usar de la palabra el señor Irarrázaval.—Los poderes del señor Senador de Talca pasan en informe a la comisión respectiva.—Se procede a la elección de Presidente i vice-Presidente del Senado i resultan electos los señores Domingo Santa María, para el primer cargo, i José Ignacio Vergara para el segundo.—Cuenta.—Los señores Ministros del Interior de Hacienda i de Guerra presentan las memorias correspondientes a los Ministerios de su cargo.—El señor Castillo avisa que desde la próxima sesión dejará de asistir a la Cámara.—Se acuerda llamar al suplente.—Se procede a la elección de consejeros de Estado, i resultan electos los señores Altamirano, Valenzuela Castillo i Vergara Albano.—Se fija el *quorum* necesario para celebrar sesión.—Se nombran las comisiones permanentes de la Cámara.—Se acuerda reintegrar la comisión especial encargada de informar sobre el proyecto de Código de Minería.—Se fija la tabla para la próxima sesión i se levanta la presente.

Asistieron los señores:

Altamirano, Euljio	Rodríguez Rozas, Joaquín
Balmaceda, Vicente	Sánchez Fontecilla, Evaristo
Baquedano, Manuel	Sánchez Fontecilla, Mariano
Besa, José	(Ministro de Guerra i Marina)
Castillo, Miguel	
Cuadra, Pedro Lucio, (Ministro del Interior)	Valdés, Carlos
Cuevas, Eduardo	Valedor, Joaquín
Encina, José Manuel	Vergara A., Aniceto
Edwards, Agustín	Vergara José Ignacio
García de la H., Manuel	Vicuña, Claudio
Hurtado, Rodolfo	Zañartu, Javier Luis
Irarrázaval, Manuel J.	i los señores Ministros de Relaciones Exteriores i Cul-